

**Declaratoria de Inexistencia de Información Oficiosa  
001/2014**

En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de agosto de dos mil catorce, se informa al Público en General, la siguiente Declaración:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con los Artículos 48 y 50 de la LAIP, aprobada mediante Decreto Legislativo 534 y en las facultades que la ley me concede;
- b) Que según lo dispuesto en el Artículo 50 de la LAIP, el Oficial de Información, es encargado de actuar de forma oficiosa, atender solicitudes que los ciudadanos presenten respecto de la información que produzca o tenga en su poder.
- c) Que el Artículo 10 de la LAIP literal 25, indica que, "Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción de aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley".
- d) Que de conformidad al Art. 15 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, los Ministros serán superiores jerárquicos de funcionarios y empleados de sus respectivas Secretarías, por lo que de acuerdo a la estructura organizativa, la Secretaría de Estado en el ramo de turismo es dirigida por un órgano unipersonal y no depende de un órgano colegiado, siendo la máxima autoridad el Ministro o Viceministro, que según el Reglamento en comento, además de las obligaciones determinadas en la Constitución, leyes secundarias y otros reglamentos, le obliga a "Conocer, tramitar y resolver los asuntos de su competencia".

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Acceso a la Información Pública; **SE RESUELVE:**

1. Que la información oficiosa prevista en el Artículo 10 numeral 25, es de carácter inexistente, por ser el Ministro o Viceministro los superiores jerárquicos de funcionarios y empleados de esta Secretaría de Estado, quienes conocen, tramitan y resuelven de acuerdo a su competencia.
2. Que en su estructura orgánica el Ministerio de Turismo no tiene la figura de Consejo Directivo, por lo que no emiten actas.
3. Publíquese

Licda. Glenda de Cáceres  
Oficial de Información Ad-honorem  
Ministerio de Turismo

